



CONVOCATORIA TARJETA VIOLETA Mujeres Guanajuato Capital



CONVOCA

A todas las mujeres mayores de edad, con INE vigente emitida en el Municipio de Guanajuato, que sean de nacionalidad mexicana y se encuentren en situación de vulnerabilidad, se les convoca a participar para recibir el apoyo económico a través de la Tarjeta Violeta, conforme a las siguientes bases:

REQUISITOS

- Ser mujer del Municipio de Guanajuato y de nacionalidad mexicana.
- Realizar su **preregistro** en línea en la página del Municipio de Guanajuato www.guanajuatocapital.gob.mx.
- Original y copia simple legible para cotejo de identificación oficial vigente, que acredite el domicilio en el municipio de Guanajuato, Guanajuato.
- Copia simple legible de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Original y copia simple legible para cotejo de comprobante de domicilio, pudiendo ser éste de luz o agua, no mayor a 3 meses de antigüedad, en su caso, original de la constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- Solicitud elaborada de ingreso al programa (Anexo I: Formato FIMAIM-01-2025, *Reglas de Operación*).
- Aviso de Privacidad, firmado de manera autógrafa (Anexo IV: Formato FIMAIM-04-2025, *Reglas de Operación*).
- Carta de Agradecimiento. (Anexo V: Formato FIMAIM-05-2025, *Reglas de Operación*).
- Carta Protesta de Decir Verdad (Anexo VI: Formato FIMAIM-06-2025, *Reglas de Operación*).
- Formato elaborado (Anexo: FIMAIM-A-2025, *Lineamientos*)

Los formatos deberán ser consultados y descargados de los *Lineamientos para el otorgamiento del Programas Social "Tarjeta Violeta" del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2025-2027*, publicados en la página web del Municipio de Guanajuato, www.guanajuatocapital.gob.mx, y en las redes sociales del municipio y del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres.

HORARIO Y FECHA

PRIMERA FASE - PREREGISTRO

El **Preregistro** deberá realizarse los próximos días **25, 26 y 29 de septiembre de 2025**, en la **página web del Municipio de Guanajuato**, www.guanajuatocapital.gob.mx.



CONVOCATORIA TARJETA VIOLETA Mujeres Guanajuato Capital



SEGUNDA FASE – ENTREGA DE DOCUMENTOS

Se deberá respetar el horario y fecha de entrega de documentos:

- **Viernes 10 y lunes 13 de octubre de 2025** en la Unidad Deportiva Juan José Torres Landa ubicada en Calle Ninguno S/N, Noria Alta, 36050 Guanajuato, Gto., de las 09:00 a las 18:00 horas.

TERCERA FASE – PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El **viernes 07 de Noviembre de 2025** se publicarán los resultados en la **página web del Municipio de Guanajuato**, www.guanajuatocapital.gob.mx.

CUARTA FASE – ENTREGA DE TARJETAS

Se deberá respetar el horario y fecha de entrega de la Tarjeta Violeta a las mujeres beneficiadas:

- **Lunes 24 de noviembre de 2025**, en la La Colmena (Auditorio Municipal Yerbabuena) Del Roble s/n, Col. Arroyo Verde, 36251 Guanajuato, Gto., de las 08:30 a las 19:00 horas.

OBSERVACIONES

- Solo se aceptará la entrega de un expediente por persona.
- Solo se recibirán aquellos expedientes con registro previo y que cumplan con los requisitos. No se aceptarán los enviados en forma digital y/o electrónica.
- Todos los documentos deberán de entregarse en copia simple, ser legibles, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Solo se recibirán las solicitudes con documentación vigente.
- El comprobante de domicilio debe de ser no mayor a tres meses.
- La entrega de documentos es intransferible, únicamente se aceptarán los documentos de manera personal a la mujer que previamente realizó su preregistro y presente su folio.

NOTA

El pre registro no garantiza la viabilidad del apoyo, la viabilidad es hasta el cumplimiento de todos los requisitos.

DE LA TARJETA VIOLETA

La tarjeta será un apoyo económico único de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N), el cual será otorgado en una sola exhibición en el ejercicio fiscal 2025.



Mtra. Bárbara Díaz Robledo, en su carácter de Directora General del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres del Municipio de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 7 y tercero transitorio de las Reglas de operación de los Programas Sociales del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2025, así como el artículo 6 y 19 de los Lineamientos para el otorgamiento del programa social "Tarjeta Violeta", tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL "TARJETA VIOLETA 2025" EMITIDA ORIGINALMENTE EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la creación del IMAIM fue aprobada por el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria número 07, celebrada el 19 de diciembre de 2024, expedida mediante el "Acuerdo de Creación del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato". El objeto de este Instituto es promover e instrumentar condiciones que posibiliten una cultura de igualdad y eliminen obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres.

La Convocatoria del Programa Social "Tarjeta Violeta" fue emitida el 25 de septiembre de 2025, con base en las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2025 y los Lineamientos para el otorgamiento del Programa Social "Tarjeta Violeta" del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres.

SEGUNDO. - Que los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos obligan a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos con base en los principios de universalidad y progresividad. Asimismo, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia mandata a las autoridades municipales a implementar acciones integrales para promover su empoderamiento y autonomía económica.

TERCERO. - Que el requisito original de entrega de documentación en la "Segunda Fase" (presencial, en la Unidad Deportiva Juan José Torres Landa, los días 10 y 13 de octubre de 2025) ha generado una barrera material contraria a los principios rectores del programa. Dicha modalidad impone a las mujeres en situación de vulnerabilidad la necesidad de ausentarse de sus trabajos, incurrir en gastos de traslado, entre otros, afectando directamente su bienestar integral y su autonomía.



CUARTO. – Que la Dirección General del IMAIM está facultada para tomar esta determinación en virtud del Artículo 9 del Acuerdo de Creación (que confiere la facultad de instrumentación y gestión de programas para el desarrollo integral de las mujeres) y el Artículo 19 de los Lineamientos (que faculta para resolver asuntos no previstos o sujetos a interpretación en los Lineamientos). La transición a la modalidad digital es, por tanto, un acto de progresividad y eficiencia que maximiza el acceso a la población objetivo y garantiza la correcta aplicación del recurso público (Artículo 134 Constitucional).

En virtud de lo anterior, la Directora General del IMAIM emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se **MODIFICA** la modalidad y el calendario de las Fases de la Convocatoria del Programa Social "Tarjeta Violeta" del 25 de septiembre de 2025, de conformidad con lo siguiente:

MODALIDAD Y FECHAS DE LA SEGUNDA FASE (ENTREGA DE DOCUMENTOS).

DISPOSICIÓN ORIGINAL (Convocatoria)	DISPOSICIÓN MODIFICADA (Alcance)
Modalidad: Entrega presencial en la Unidad Deportiva Juan José Torres Landa	Modalidad: Entrega EXCLUSIVAMENTE DIGITAL en esta etapa. La documentación será cargada en el sistema habilitado en la siguiente liga: https://sistemas.guanajuatocapital.gob.mx/formularios/tarjeta-violeta/index.html
Fechas: Viernes 10 y Lunes 13 de octubre de 2025.	Fechas: Lunes 13 al viernes 17 de octubre de 2025, en un horario habilitado de 10:00 a 15:00 horas.
Restricción: "No se aceptarán los enviados en forma digital y/o electrónica"	SE DEJA SIN EFECTO la restricción.

A fin de garantizar la estabilidad del sistema y la equidad en el acceso, la carga digital de los documentos en la Segunda Fase deberá realizarse conforme a la siguiente calendarización, basada en la letra inicial del primer apellido de cada solicitante:

- Lunes 13 de octubre: de la letra A a la E.
- Martes 14 de octubre: de la letra F a la J.
- Miércoles 15 de octubre: de la letra K a la N.



- Jueves 16 de octubre: de la letra O a la R.
- Viernes 17 de octubre: de la letra S a la Z

SEGUNDO. - Las subsecuentes etapas no sufren modificación alguna en sus fechas y modalidad, por lo que todas las mujeres que resulten beneficiarias deberán presentar para cotejo los documentos originales señalados en la convocatoria. El incumplimiento de esta condición o la detección de información falsa será causal de la **NO ENTREGA del apoyo económico.**

TERCERO. - Se instruye al área jurídica del IMAIM a realizar las gestiones necesarias para la difusión inmediata del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal Guanajuato, portal oficial del Municipio (www.guanajuatocapital.gob.mx), micrositio del IMAIM y redes sociales, garantizando la máxima publicidad y transparencia.

CUARTO. - El resto de las bases, requisitos y observaciones contenidas en la Convocatoria original que no hayan sido modificadas en el presente Acuerdo, continúan vigentes en todos sus términos.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 06 días de octubre de 2025.

MTRA. BARBARA DÍAZ ROBLEDO

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO